

independencia de la misma, se habrá de cumplir cualquier otro Reglamento o disposición que le sea aplicable, debiéndose presentar de conformidad de la producción con el tipo homologado antes de 18 de abril de 2003 (Orden de 28 de febrero de 1989).

Esta Resolución de homologación solamente puede ser reproducida en su totalidad.

Contra esta Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada ante el Consejero de Industria, Comercio y Turismo, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder interponer cualquier otro recurso que se considere oportuno.

Barcelona, 18 de abril de 2001.—El Director general P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

ANEXO

Tipo de envase-embalaje: Caja de cartón ondulada, tipo 0201.

Marca y modelo: Modelo americano B-1, de dimensiones interiores: 378×250×147 milímetros, con dos separadores interiores.

Nombre y número de informe del EIC: Expediente para la homologación de cajas de cartón ondulado tipo 0201 (modelo americano B-1). Contraseña de homologación: 02-H-649.

Características del material:

1. Para el cartón: Cartón ondulado doble cara, canal C.

Composición: K 150/F 175/T 150.

Gramaje total: 558 g/m²

2. Para el envase exterior:

Encendedores de «Bic Ibérica, Sociedad Anónima», colocados en un «pack» con base de plástico, protección de cartoncillo y retractilado con plástico.

Dimensiones del «pack»: 120×122×72 milímetros.

Peso del «pack» lleno: 621 gramos.

Número de encendedores por «pack»: 50.

Número de «packs» por embalaje: 12.

Número total de encendedores: 600.

Dimensiones y peso del embalaje exterior:

Dimensiones exteriores: 380×260×155 milímetros.

Peso de la caja vacía: 294 gramos.

Peso de la caja llena: 7.832 gramos.

Sistema de cierre: La caja se cierra por la base y por la tapa con cinta adhesiva de polipropileno de cinco centímetros de ancho.

Código de embalaje: 4G.

Materias a transportar: Gas inflamable para encendedores de cigarrillos.

Tipos de transporte: ADR, RID, IMDG y OACI.

Según ADR-RID:

Clase 2: Gases.

Gas inflamable para encendedores de cigarrillos del marginal 2201, apartado 6° F-Grupo A (Grupo de Embalaje II), y número de las Naciones Unidas UN 1057.

Según IMO-IMDG:

Clase 2: Gases.

Encendedores o recargas para encendedores, que contienen gas inflamable, número ONU 1057, etiqueta de clase 2.1.

Según OACI:

Clase 2: Gases.

Gas inflamable para encendedores de cigarrillos, perteneciente a la instrucción de embalaje 201 y número de identificaciones de materia UN-1057 (Grupo de Embalaje II).

11160 RESOLUCIÓN de 17 de abril de 2001, de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo por la que se concede la aprobación CE de modelo número E-01.02.11 al instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo Plus, a favor de «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», con la marca comercial «Rafels».

Vista la petición interesada por la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima» (calle Collblanc, número 102, 08028 Barcelona), en solicitud

de aprobación CE de modelo de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, tipo balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo Plus, con la marca comercial «Rafels».

De acuerdo con el informe favorable emitido por el Laboratori General d'Assaigs i Investigacions, con referencia 21005328,

Esta Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial del Departamento de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, de acuerdo con la Ley 3/1985, de 18 de marzo; el Decreto 199/1991, de 30 de julio, por el que se determinan los órganos competentes en materia de control metrológico; la Orden de 22 de diciembre de 1994, por la que se regula el control metrológico CEE de los instrumentos de pesaje de funcionamiento no automático, que incorpora al Derecho interno español la Directiva 90/384/CEE, de 20 de junio de 1990, modificada por la Directiva 93/68/CEE, de 22 de julio de 1993, ha resuelto:

Primero.—Autorizar a favor de la entidad «Básculas Rafels, Sociedad Anónima», la aprobación CE de modelo de una balanza electrónica sobre mesa o colgada, modelo Plus, con la marca comercial «Rafels».

Segundo.—Se trata de un instrumento de pesaje de funcionamiento no automático, graduado, de equilibrio automático, monorrango y monoescala, con indicación digital de peso, precio unitario e importe, destinada a la venta directa al público. Las características metrológicas son:

Clase de precisión media	(III)		—
n n _{max}	3.000		—
Max	15	30	Kg
Min	100	200	g
e	5	10	g
T	- 3	- 6	Kg
Temperatura	0 a + 40		° C

Tercero.—Esta aprobación CE de modelo tiene validez hasta el 17 de abril de 2011.

Cuarto.—Próximo a finalizar el plazo de validez que se concede, la entidad o titular de la misma, si lo desea, solicitará de la Dirección General de Consumo y Seguridad Industrial, la oportuna prórroga de esta Aprobación CE de Modelo.

Quinto.—Las características principales, condiciones de aprobación y las eventuales condiciones especiales figuran en el certificado de aprobación CE de modelo número E-01.02.11 y en su anexo. El modelo queda completamente descrito en la documentación técnica presentada y que se encuentra depositada en nuestra Dirección con el número de referencia 18/01.

Contra la presente resolución, que no agota la vía administrativa, pueden interponer recurso de alzada ante el honorable Consejero de Industria, Comercio y Turismo de la Generalidad de Cataluña, en el plazo de un mes, a contar desde el día siguiente de su notificación, sin perjuicio de poder hacer uso de cualquier otro recurso que consideren oportuno.

Barcelona, 17 de abril de 2001.—El Director general, P. D. (Resolución de 7 de octubre de 1996, «Diario Oficial de la Generalidad de Cataluña» de 13 de noviembre), el Jefe de Servicio de Automóviles y Metrología, Joan Pau Clar i Guevara.

COMUNIDAD AUTÓNOMA VALENCIANA

11161 ORDEN de 6 de abril de 2001, de la Consejería de Justicia y Administraciones Públicas, por la que se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera Alta.

Artículo único.

Se homologa la modificación de los Estatutos de la Mancomunidad de la Ribera Alta al haberse acreditado en el expediente la legalidad de las actuaciones.

Valencia, 6 de abril de 2000.—El Consejero, Carlos González Cepeda.